

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 97 /20.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39610, año 2020, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de LAS PLUMAS no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. Darío Dante BOCCA (desde 11/06/2020), de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de LAS PLUMAS. Responsables Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. Darío Dante BOCCA (desde 11/06/2020), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA